



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



Santa Fe, 31 de Agosto de 2021

Al Sr

Presidente

Corte Suprema de Justicia

Provincia de Santa Fe

Dr. ROBERTO FALISTOCCO

S / D

De nuestra mayor consideración:

Jorge Perlo y Juan Pablo Langella, Secretario General y Secretario Ejecutivo, en representación del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle San Martín 1677, nos dirigimos a V.E. y por su intermedio al Alto Cuerpo que preside, en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Asociaciones Sindicales y decimos:

Sigue siendo prioritario y preocupante para esta entidad sindical, la aplicación de las facultades propias de esa Corte Suprema de Justicia como cabeza del Poder Judicial, emanadas de nuestra Constitución Provincial y de lo normado por el artículo 207 de la Ley Orgánica de Tribunales cuando señala, que todo cargo creado o a crearse debe incorporarse al escalafón administrativo y/o de maestranza y servicios, en respeto a la carrera judicial y que todo ingreso se realiza por la primer categoría.

Cuesta mucho a este Sindicato conocer las vicisitudes de la creación de los cargos que están, o estuvieron en la Ley de Presupuesto en el Poder Ejecutivo y su traspaso al Poder Judicial; todo por razones administrativas que nos llevan a estar atentos a que no se menoscabe la voluntad del legislador y en particular, la de esa Corte Suprema de Justicia conforme a la cual reglamentó el Régimen de Promoción y Ascenso.

En su momento leyes como la 13.459, 13.774, 13.573, y otras normativas legales, permitieron ir completando las plantas administrativas de personal del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público de la Defensa con mayores cargos, los cuales en su mayoría fueron cubiertos por concursos internos conforme a la reglamentación de esa propia Corte.

Pero es sabido de escritos del propio Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, que generaron la transformación



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



de algunos cargos y la jerarquización de otros, privando del derecho a los trabajadores y trabajadoras judiciales de ascender en su labor.

Es por ello que pretendemos velar el destino de todos los cargos, en uso de nuestras facultades gremiales y en particular cuando se advierten declaraciones públicas de los titulares de los organismos requiriendo mayor presupuesto y expresando no contar con suficiente personal para la estructura y ejecución de tareas administrativas, los cuales luego de que el legislador los otorgara, terminan en jerarquizaciones, transformaciones o en escalafones ajenos al ámbito de incumbencia de nuestra entidad.

Es importante reconocer que en los cargos de fiscales, fiscales adjuntos, defensores y defensores adjuntos, funcionarios sin acuerdo legislativo del MPA y SPPDP, la Corte Suprema no participa en su designación, salvo algún control de legalidad; no obstante, si tiene la potestad constitucional de resguardar y reglamentar la carrera judicial para todos los trabajadores y trabajadoras de este Poder Judicial, sin perjuicio del lugar donde se preste la tarea.

Por lo expuesto solicitamos a esa Corte Suprema de Justicia, no se permita la transformación de ningún cargo y se los incorpore al escalafón administrativo y/o personal de servicio y maestranza, en respeto a la carrera judicial y se nos haga saber cuáles son los pendientes de traspaso del Poder Ejecutivo al Poder Judicial, tanto para el Ministerio Público de la Acusación como para el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal.

Sin más, saludamos a usted con atenta consideración.


JUAN PABLO LANGELLA
Secretario Ejecutivo
Sindicato Trabajadores Judiciales




JORGE PERLO
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales

